

Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se concede la subvención prevista en los Presupuestos Generales de 2023, a favor de MÉDICOS DEL MUNDO, para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

I

El artículo 1 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, atribuye a este Ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el marco de estas competencias, el Ministerio de Igualdad tiene el objetivo de reforzar la atención y los recursos dirigidos a la inserción sociolaboral a disposición de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de trata, de explotación sexual y en situación de prostitución.

Las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de trata, de explotación sexual o en situación de prostitución conforman un colectivo de personas especialmente vulnerable, que demanda una atención urgente por parte de los poderes públicos. Se trata de personas que ven gravemente vulnerados sus derechos fundamentales al estar expuestas, de forma frecuente, a distintos tipos de violencia –física, psicológica, sexual y económica, entre otras–, que son ejercidas por diferentes agentes y que ponen en serio riesgo su integridad e incluso su vida.

En este contexto, el Ministerio de Igualdad ha llevado a cabo distintas iniciativas con el fin de atender a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y a sus hijos e hijas menores o con discapacidad.

En particular, cabe destacar la Orden SSI/1171/2014, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con este fin y que efectúa la convocatoria correspondiente al año 2014.

Sobre dicha base, se han ido convocando subvenciones destinadas a dicho fin, la última, en el año 2022, mediante la resolución de 15 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad para el año 2022.

Estas subvenciones, de régimen de concurrencia competitiva, han demostrado su eficacia en la atención general, por parte de las organizaciones beneficiarias, de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. No obstante, las circunstancias más recientes han evidenciado una realidad que es preciso atajar urgentemente. La influencia de la pandemia de la COVID-19 en la situación económica y laboral de mujeres en situaciones precarias, han disparado no solo los índices de mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, sino el número de mujeres en contextos de prostitución no deseada, a lo que se suma la precariedad de las mujeres ucranianas que se han visto obligadas a trasladarse a España con motivo de la invasión rusa de Ucrania.

Es por ello por lo que resulta de vital importancia concebir, urgente y expresamente, ayudas destinadas no solo a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, sino a las mujeres en contextos de prostitución. Y es que, a pesar de que la Orden SSI/1171/2014 y sus sucesivas convocatorias también se refieren a las mujeres en contextos de prostitución, las ayudas han terminado por recaer, mayoritariamente, sobre víctimas de trata con fines de explotación sexual, de forma que las mujeres en contextos de prostitución no han sido lo suficientemente atendidas por estas ayudas, realidad que se pretende solucionar con las presentes subvenciones.

Y del mismo modo, es necesario diseñar dichas ayudas desde un prisma más específico, bajo la perspectiva de un plan de choque que concentre sus esfuerzos en la inserción sociolaboral de las mujeres que constituyen su ámbito subjetivo. En fin, se busca un acompañamiento intensivo e individualizado, que desborde y complemente las acciones ordinarias de asistencia integral y refuerce las vías de salida de la prostitución.

Y es que, en muchas ocasiones, las mujeres se encuentran en esta situación o se mantienen en ella por falta de una alternativa real y viable para cubrir sus necesidades y las de las personas a su cargo. La experiencia de acompañamiento de las organizaciones especializadas a las mujeres en contextos de trata, explotación sexual y prostitución, evidencia que el acceso al mercado laboral regulado y en condiciones dignas es la puerta de entrada que permite a las mujeres vivir una vida autónoma, al posibilitar la independencia económica y personal necesarias para recuperarse. El acceso al mercado laboral constituye, así, la puerta de entrada para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres en estas situaciones.

Para ello, es necesario, por tanto, que las beneficiarias cumplan con tres requisitos simultáneamente: por un lado, ha de tratarse de organizaciones cuya actividad se focalice, total o principalmente, en las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y en contextos de prostitución. Además, es necesario que tengan una amplia experiencia en el ámbito de la inserción sociolaboral. Finalmente, es imprescindible que tengan una implantación territorial suficiente en el territorio nacional, siendo su actividad supraautonómica, lo cual resulta fundamental para cumplir los objetivos del programa de inserción, ya que las víctimas de trata pueden necesitar cambiar de domicilio y de zona geográfica para abandonar las redes a las que pertenecen, para lo que se hace necesaria una implantación territorial como la de las entidades descritas que facilita dicha movilidad. Es por esta razón que es necesaria la mayor permeabilidad posible de las beneficiarias en el territorio nacional.

Estas características solo se cumplen de forma simultánea en la organización beneficiaria de esta subvención, lo que las convierte en las únicas capaces de lograr su objeto de forma eficaz, de manera que se produzca una verdadera adscripción de los fondos públicos al fin último perseguido, que no es otro que la consecución de la inserción sociolaboral de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y en contextos de prostitución.

Por ello, el Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia concibió una ayuda a esta entidad con el objeto, no sólo de atender a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, sino también a mujeres en contextos de prostitución.

Estas ayudas se diseñaron como plan de choque dentro del Plan Camino, aprobado por Consejo de Ministros el 20 de septiembre de 2022 y que contiene el I Plan de Inserción Sociolaboral para Mujeres y Niñas Víctimas de Trata, de Explotación Sexual y para Mujeres en Situación de Prostitución. Se ejecutaron a través de cinco entidades beneficiarias, entre ellas la entidad Médicos del Mundo, que pudieran concentrar esfuerzos en la inserción sociolaboral de las mujeres, buscando un acompañamiento intensivo e individualizado, pues la experiencia de acompañamiento de las organizaciones especializadas a las mujeres en contextos de trata, explotación sexual y prostitución, evidencia que el acceso al mercado laboral regulado y en condiciones dignas es la puerta de entrada que permite a las mujeres vivir una vida autónoma, al posibilitar la independencia económica y personal necesarias para recuperarse.

Con este Plan el Ministerio de Igualdad daba cumplimiento a una de las recomendaciones centrales del Comité CEDAW, en su último informe de las Observaciones a España en 2015 que indicaba la necesidad de establecer “oportunidades alternativas de generación de ingresos para las mujeres que deseen abandonar la prostitución”.

En el caso de Médicos del Mundo que, según el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye, por tiempo indefinido, como una asociación no gubernamental sin ánimo de lucro, de acción humanitaria, cooperación al desarrollo e inclusión social, independiente de cualquier formación política, religiosa, grupo mediático, financiero u otros, al amparo del artículo 22 de la Constitución, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, por sus normas de desarrollo y por los Estatutos asociativos vigentes, estas actuaciones se concretaron en la resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género de fecha 11 de noviembre de 2022, que concedía a Médicos del Mundo la subvención prevista en el Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por importe máximo de 7.887.279,00 euros por la que esta entidad ha desarrollado un programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, de explotación sexual o en situación de prostitución, un programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia y un programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución en determinados territorios del Estado español cuya ejecución finalizará el 30 de septiembre de 2023.

En 2023 es necesario continuar y complementar la implementación desarrollada por Médicos del Mundo del I Plan de Inserción Sociolaboral para Mujeres y Niñas Víctimas de Trata, de Explotación Sexual y para Mujeres en situación de Prostitución cuyas actuaciones están previstas hasta el año 2026, de acuerdo al Plan Camino aprobado por Consejo de Ministros el 20 de septiembre de 2022. La ayuda que se instrumentalizará a través de esta subvención nominativa tendrá como objetivo cumplir los objetivos e hitos del Plan de Actuación presentado por la Entidad para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

II

Esta subvención se integra en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y se ubica en el “Plan España te protege contra la violencia machista”, que conforma la inversión 4 del Componente 22 (C22.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que incluye entre sus medidas “un nuevo servicio personalizado de orientación sociolaboral y de acompañamiento, para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo a las víctimas de trata con fines de explotación y víctimas de explotación sexual”.

Estas subvenciones no implican ayuda de estado, de conformidad con el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que define las ayudas de estado como «las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones». Asimismo, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 del TFUE, en la que se aclara los distintos elementos constitutivos del concepto de ayuda de estado, el mismo no sería aplicable a la subvención que se viene a articular mediante esta resolución, al no concurrir los requisitos que determinan la existencia de una empresa, u otros como la concesión de una ventaja y su efecto sobre la competencia y los intercambios comerciales.

III

El artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de esas subvenciones.

Con fecha 24 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el concepto 484 del Servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” del presupuesto de gastos del Ministerio de Igualdad se recoge una subvención a la entidad Médicos del Mundo por importe máximo de 7.887.280,00 euros € (siete millones ochocientos ochenta y sientes doscientos ochenta euros).

El artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones (previstas nominativamente en los presupuestos) se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia de la persona interesada, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

De conformidad con lo anterior, esta Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género RESUELVE conceder una subvención a Médicos del Mundo por importe de 7.887.280,00€ para el Programa 23VD.C22.I04.484 Plan España te protege contra la violencia machista, del Ministerio de Igualdad, Servicio 50. Esta subvención se regirá por lo establecido en las cláusulas que figuran como Anexo a esta resolución.

Madrid,

La Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

XXXXX

ANEXO

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

El objeto de la presente resolución es conceder a Médicos del Mundo la subvención nominativa prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de programas específicos de inserción sociolaboral y acompañamiento para niñas y mujeres víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, de alcance supra autonómico y dentro del programa 23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista, del Ministerio de Igualdad, Servicio 50. Este objeto se desarrollará de acuerdo con los programas e hitos establecidos en la cláusula tercera y conforme al plan de actuación y las actividades previstas en la cláusula cuarta.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable

Esta subvención se regirá, además de por lo previsto en esta resolución y en la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado, por lo previsto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por lo previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088; por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia; por la orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en las restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Tercera. – Hitos y actividades a desarrollar

Para alcanzar los fines previstos en la cláusula anterior se trabajará en torno a los siguientes programas e hitos:

1. Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

Hitos:

- a. Actualización y mantenimiento de un Protocolo Común de Coordinación por parte de las entidades beneficiarias entre sí, para la correcta y coordinada implementación de un Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución
- b. Mantenimiento y refuerzo de dispositivos de atención y recuperación integrales presenciales, móviles –Unidades Móviles–, para llegar a los espacios y contextos de prostitución como son clubes, pisos, plazas o calles y, telemáticos en todas las provincias y comunidades autónomas (zonas urbanas y zonas rurales
- c. Desarrollo y refuerzo de los servicios ambulatorios de información, orientación y derivación para el acceso al sistema público de salud y otros servicios públicos (empleo, vivienda, servicios sociales, ámbito judicial, etc.
- d. Mantenimiento y refuerzo de nuevos servicios de apoyo y asesoría jurídica especializada
- e. Mantenimiento y refuerzo de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las mujeres, niñas y profesionales
- f. Puesta en marcha de un sistema de acompañamiento especializado para facilitar la detección de casos y la acreditación de la condición de víctima de trata de seres humanos o explotación sexual conforme establece el Real Decreto-ley 6/2022
- g. Actividades de sensibilización y / o investigación orientadas a reducir la demanda de prostitución en la población general.
- h. Traducción y difusión adaptada en formato digital y otros medios para la difusión del programa

2. Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia.

Hitos:

- a. Mantenimiento y actualización de un Protocolo Común de Coordinación por parte de las entidades beneficiarias entre sí, para la correcta y coordinada implementación de un Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia
- b. Difusión entre los colectivos profesionales del sistema de protección a la infancia de las actividades y talleres a impartir en materia de salud afectivo-sexual y reproductiva, fortalecimiento de la autoestima, prevención del consumo de sustancias y prevención de la trata y/o explotación sexual entre las niñas
- c. Refuerzo y mantenimiento de acciones de prevención y concienciación social para los colectivos profesionales del sistema de atención a la infancia en materia de salud afectivo-sexual y reproductiva, fortalecimiento de la autoestima, prevención del consumo de sustancias y prevención y detección de la trata y la explotación sexual
- d. Refuerzo y mantenimiento de un sistema de acompañamiento especializado y seguimiento de menores identificados en situación de riesgo de trata o explotación sexual
- e. Refuerzo y mantenimiento del servicio de atención psicológica y social especializado para las menores víctimas de trata o explotación sexual.
- f. Puesta en marcha de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las niñas y profesionales
- g. Traducción y difusión adaptada en formato digital y otros medios para la difusión del programa

3. Programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución

Hitos:

- a. Mantenimiento y actualización de un Protocolo Común de Coordinación por parte de las entidades beneficiarias entre sí, para la correcta y coordinada implementación del Programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.
- b. Desarrollo de diagnósticos de empleabilidad para adaptar la inserción laboral a las necesidades de las mujeres
- c. Mantener los programas de orientación y capacitación sociolaboral entre las mujeres usuarias de los servicios de las entidades.
- d. Refuerzo y mantenimiento de programas de orientación laboral, capacitación personal y formación pre- laboral para las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y/o en situación de prostitución.
- e. Reforzar el desarrollo de itinerarios personalizados y formación técnica cualificada para la inserción sociolaboral.
- f. Impulsar de planes de acompañamiento individualizados para el proceso de inserción y contratación laboral en coordinación con el sector empresarial
- g. Refuerzo y mantenimiento de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las mujeres, niñas y profesionales.
- h. Actividades de sensibilización y / o investigación orientadas a reducir el estigma en el ámbito laboral que favorezcan el acceso al mercado de trabajo.
- i. Traducción y difusión adaptada en formato digital y otros medios para la difusión del programa.

Cuarta. – Plan de actuación.

Para hacer efectivo el objeto de la resolución, Médicos del Mundo habrá de elaborar y presentar, un Plan de Actuación que concretará las actuaciones para alcanzar el cumplimiento de los hitos señalados en la cláusula anterior, así como, las estimaciones de gasto previstas, con anterioridad a la aprobación de esta resolución.

El Plan de Actuación se encuentra en el Anexo I de la presente resolución y constituirá el marco de referencia para la ejecución y posterior evaluación de las actividades subvencionadas y deberá recoger, al menos, las siguientes actividades:

1. Actuaciones encaminadas a la inserción sociolaboral y de acompañamiento a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, de explotación sexual y en contextos de prostitución, que incluirán los siguientes elementos:
 - a) Itinerarios integrados de inserción en el curso de los cuales se informe, asesore, forme y gestione el reconocimiento de estudios cursados; que incluirán facilitar el acceso a prácticas en empresas, prestar apoyo en la búsqueda laboral y entrenamiento para afrontar entrevistas de trabajo.
 - b) Teléfono gratuito de información, orientación y derivación sociolaboral.
 - c) Traducción de los programas para su difusión.
2. Actuaciones encaminadas a proporcionar atención y protección integral y acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de trata o de violencia sexual en el período de transición dirigido a su inserción laboral por parte de equipos multidisciplinares formados por profesionales sanitarios, sociales, juristas y psicólogos que den apoyo tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas, que incluirán los siguientes elementos:

- a) Itinerarios de inserción socioeducativa y de formación a hijos e hijas y/ o personas dependientes de las mujeres víctimas comprendidas en el artículo siguiente.
- b) Acompañamiento intensivo e individualizado, que complemente las acciones ordinarias de asistencia integral, y refuerce las vías de salida de la prostitución.
- c) Apoyo en el acceso a la vivienda a través del asesoramiento, la información y la mediación con los agentes ofertantes.

Además, el Plan de Actuación incluirá:

- Un **cronograma orientativo** de las distintas fases y actividades vinculado a los hitos señalados en la cláusula anterior.
- Un **Plan de comunicación** de las actividades, que se actualizará cuando sea necesario y un cronograma del mismo. Se tendrá en cuenta que en todos los materiales de difusión habrá de figurar expresamente que las actividades son impulsadas y financiadas por Instituto de las Mujeres.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan de actuación con establecimiento de indicadores cualitativos y cuantitativos

Quinta. - Personas destinatarias

Las personas destinatarias de las actuaciones objeto de esta subvención serán las siguientes:

1. Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual: víctimas acreditadas, bien por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bien por los servicios públicos o las entidades sociales especializadas.
2. Mujeres víctimas de explotación sexual: mujeres cuya situación no reúne los requisitos para ser consideradas víctimas de trata, pero sí arroja indicadores de explotación en beneficio de terceras personas.
3. Mujeres que fueron víctimas de trata o explotación sexual en el pasado y que actualmente ejercen la prostitución: mujeres supervivientes de delitos de trata con fines de explotación sexual o explotación sexual, que no son víctimas directas en el momento actual, pero siguen encontrándose en una situación de vulnerabilidad extrema y continúan ejerciendo prostitución para garantizar sus ingresos.
4. Mujeres que buscan alternativas para abandonar el ejercicio de la prostitución o que ocasionalmente se ven abocadas al mismo, con especial atención a aquellas que enfrentan situaciones de discriminación interseccional, lo que obstaculiza con mayor intensidad su acceso al mercado laboral, así como a otros derechos sociales, tales como mujeres con responsabilidades familiares a cargo exclusivo de ellas, mujeres migrantes en situación administrativa irregular, o mujeres trans, entre otras.
5. Niñas y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual tuteladas por las Administraciones Públicas: niñas y adolescentes derivadas desde el sistema de tutela o que demandan de forma directa la asistencia especializada.
6. Hijos e hijas o personas dependientes de las mujeres, niñas y adolescentes comprendidas en las letras anteriores.

Subsidiariamente se podrán financiar actuaciones generales dirigidas a hombres y/o mujeres, siempre y cuando estas actuaciones sean necesarias para lograr el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en esta resolución y no se encuentre incluidas en los apartados anteriores.

Sexta. - Gastos subvencionables.

1. Para las actuaciones a financiar serán elegibles las siguientes categorías de gastos, siempre y cuando, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido:

a) Costes directos:

1º) Costes de personal destinados a la ejecución de las actividades previstas en el Plan de actuación. Se incluyen los gastos de los y las profesionales responsables del desarrollo de las distintas actividades del proyecto, personal de coordinación, personal de apoyo administrativo y técnico, colaboraciones temporales o puntuales, charlas y ponencias con personas físicas con cualificación y trayectoria en la materia y gastos de personal voluntario, incluyendo expresamente los gastos de póliza de seguro. En el caso de los contratos de trabajo se considerarán subvencionables los costes de personal y gastos salariales de acuerdo al convenio colectivo laboral de la entidad o, en su defecto, convenio de grupo de entidades o convenio sectorial. En ningún caso tendrán el carácter de gastos de personal justificables las indemnizaciones por despido.

2º) Gastos de viaje y estancia incluida manutención, transporte y alojamiento para la realización de los programas y para la celebración y preparación de las actividades previstas en los mismos, así como para la celebración de jornadas formativas y reuniones de coordinación para las personas que forman parte del programa de estas actuaciones, ponentes, personal encargado de la organización, del mismo modo estos conceptos se hacen extensibles a reuniones y contactos de concreción y puesta en marcha del proyecto.

Cuando estos gastos sean imputables al personal se registrarán por lo dispuesto en el convenio de la entidad sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que no superen el 10% del importe de la subvención, salvo que, en atención a la naturaleza del gasto y previa solicitud justificada, se autorice otro porcentaje distinto.

En cualquier caso, se priorizará el transporte público utilizando exclusivamente la clase turista en dichos desplazamientos. Cuando no sea posible la utilización del transporte público se podrá imputar gastos en concepto de desplazamientos en vehículos particulares para asistir a las formaciones y reuniones, previa justificación de dichos gastos y su necesidad. Estos desplazamientos se financiarán de acuerdo con las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, que actualmente están fijadas en 0,19 €/Km (automóviles) o 0,078 €/Km (motocicletas)

Se abonarán los gastos de transporte de las personas que asistan a las actuaciones y a la formación programada en el Plan cuando quede suficientemente acreditada su necesidad e importe.

3º) Gastos derivados de la adquisición, reforma o adecuación de bienes inventariables que resulten necesarios para el desarrollo del programa. Incluye la adquisición, reforma o adecuación de inmuebles, vehículos, equipamiento informático y tecnológico destinado a las actividades objeto de la subvención, equipamiento audiovisual, mobiliario y equipamiento doméstico que se destine a oficinas, recursos habitacionales, espacios para la atención a usuarias y para el desarrollo de las actividades previstas. Se incluyen tanto los gastos referidos a bienes inventariables que son propiedad de la entidad beneficiaria como los gastos referidos a bienes inventariables puestos a disposición del proyecto en régimen de alquiler. A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el periodo durante el cual la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención queda fijado en cinco años para el caso de bienes inscribibles en

un registro público y en dos años para el resto de bienes, a contar desde la fecha de la adquisición, reforma o adecuación.

4º) Gastos de alquiler de inmuebles, vehículos, equipamiento informático y tecnológico, equipamiento audiovisual, mobiliario y equipamiento doméstico que se destine a oficinas, recursos habitacionales, espacios para la atención a usuarias y para el desarrollo de las actividades formativas previstas. Se entienden expresamente incluidas las fórmulas de arrendamiento financiero y el renting, estos serán financiables por el período de vigencia de la convocatoria. En el caso del renting de vehículos estos tendrán que ser vehículos eléctricos puros, propulsados por hidrógeno o híbridos enchufables, siempre que las emisiones de los mismos fueran inferiores a 50 gr CO₂/Km. Ello salvo desabastecimiento y previa justificación de la inexistencia de dichos vehículos en el mercado, en cuyo caso se optará por la mejor alternativa disponible en términos medioambientales en el sector. En el caso de alquileres de inmuebles y vehículos destinados exclusivamente al desarrollo del programa se podrá imputar el 100% del gasto durante la duración del mismo. En caso contrario el máximo subvencionable será del 75% mientras se prolongue su uso asociado al programa.

Los gastos de arrendamiento financiero y de renting solo serán financiables por el periodo de vigencia previsto en la resolución y siempre que las entidades beneficiarias acrediten que no se utilizará como fórmula para la adquisición del bien.

5º) Gastos de suministros de agua, electricidad, gas, combustible, telefonía, internet, correos, mensajería y otros que sean imputables al 100% a este proyecto.

6º) Gastos derivados de servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento informático, mantenimiento, servicios de prevención de riesgos laborales y otros que sean imputables al 100% a este proyecto.

7º) Compra de material fungible, fotocopias, reprografía y material de oficina.

8º) Gastos derivados del desarrollo de aplicaciones, bases de datos, suscripción a plataformas y programas informáticos asociados a la gestión de las actividades y programas objeto de la subvención.

9º) Gastos derivados de la puesta en marcha y mantenimiento de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las mujeres, niñas y profesionales

10º) Servicios de traducción e interpretación.

11º) Gastos relacionados con la difusión de actividades, publicaciones y material didáctico.

12º) Gastos de contratación de servicios de formación relacionadas con el objeto de la subvención.

13º) Servicios prestados por empresas y establecimientos en relación con el alojamiento y la manutención de las mujeres destinatarias.

14º) Pólizas de seguro necesarias para el desarrollo de las actividades.

15º) Gastos ocasionados para la elaboración del informe de auditoría, así como gastos relacionados con la acreditación del cumplimiento de los principios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluidos aquellos relacionados con el cumplimiento del principio de no hacer daño significativo al medio ambiente.

16º) Subcontratación en los términos establecidos en esta resolución en la cláusula séptima.

17º) Gastos de servicios de guardería para las asistentes a los programas, cuando estén ubicados en las instalaciones donde se imparta la formación, salvo el coste de personal que se dedique a su cuidado.

b) Costes indirectos:

Serán financiables los gastos indirectos a los que se refiere el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no requerirán justificación documental. Los gastos indirectos así justificados no podrán superar, no obstante, el límite máximo del 15% de los gastos directos justificados. Al margen de lo anterior, estos gastos se acreditarán mediante declaración responsable firmada por la representación legal de la entidad, en la que se describirán los tipos de gastos incluidos y los importes y porcentajes destinados a cada uno de ellos.

2. No serán subvencionables aquellos gastos que no respeten las normas en materia medioambiental, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En particular, la adquisición de los equipos de atención telefónica y telemática deberá respetar los requisitos relacionados con el consumo energético y de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, o computadores y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el Anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. El cumplimiento de la directiva 2011/65/UE podrá acreditarse a través del marcado CE del producto. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Además, no será financiable la adquisición de vehículos propulsados por combustibles fósiles. Se consideran elegibles aquellos vehículos eléctricos puros, propulsados por hidrógeno, o híbridos enchufables, siempre que las emisiones de los mismos fueran inferiores a 50 gr CO₂/Km. A estos efectos se deberá aportar certificado de compra de vehículo cero emisiones incluyendo modelo. Todo ello salvo desabastecimiento y previa justificación de la inexistencia de dichos vehículos en el mercado, en cuyo caso se optará por la mejor alternativa en términos medioambientales disponible en el sector.

Asimismo, las rehabilitaciones de edificios y locales se han de realizar con criterios de eficiencia energética de acuerdo a un Plan de Gestión de Residuos y han de cumplir con los condicionantes que se encuentran recogidos en el apartado 8 del componente 22 para la medida I4 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

3. De acuerdo con los principios de no sustitución de gastos presupuestarios ordinarios y de adicionalidad de la financiación de la Unión previstos en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, no serán subvencionables los gastos ordinarios de la entidad o agrupación de entidades beneficiaria que ya estén cubiertos a través de su presupuesto.

4. De conformidad con el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se

consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5. No son subvencionables en ningún caso los gastos a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La entidad beneficiaria diseñará un procedimiento para acceder aquellos servicios excepcionales que se incluyan como gastos subvencionables, del cual se dará debida publicidad en la web de la entidad, el Ministerio de Igualdad y del Instituto de las Mujeres, como entidad colaboradora. Se exigirá como documentación del adecuado empleo de los fondos aquella que acredite de manera fehaciente los gastos realizados y que estos se han efectuado por la propia beneficiaria o mediante subcontratación, la justificación de la necesidad para cada caso concreto y las personas que han tenido acceso.

Séptima. – Subcontratación.

1. Médicos del Mundo podrá subcontratar hasta un máximo del 70% del importe de la subvención, en los términos establecidos en esta resolución la realización de las actividades subvencionadas.

La contratación de personas físicas por parte de Médicos del Mundo no se considerará subcontratación.

Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir Médicos del Mundo para la realización por sí misma de la actividad subvencionada ni los servicios prestados por empresas y establecimientos en relación con el alojamiento y la manutención de las mujeres destinatarias.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad objeto de la ayuda, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Médicos del Mundo asumirá, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, debiendo asegurar, tanto aquel como la subcontratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

4. En el caso de que Médicos del Mundo concierte con terceros la realización de las actividades, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Si el importe de la subcontratación efectuada supera los umbrales cuantitativos establecidos en el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es decir, cuando la actividad concertada exceda del 20 por ciento del importe de la subvención concedida y dicho importe sea superior a 60.000 euros, Médicos del Mundo deberá solicitar autorización previa al órgano concedente a través del Instituto de las Mujeres como entidad colaboradora, que deberá resolver el órgano concedente en el plazo de 20 días hábiles desde la solicitud de la autorización presentada, remitiendo a tal efecto, el contrato que se prevé formalizar entre la entidad y la/s subcontratista/s.

b) En caso de subcontratación con una entidad vinculada a Médicos del Mundo, además del cumplimiento de los requisitos anteriores, se exigirá, de acuerdo con el artículo 29.7. d) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la previa autorización expresa del órgano concedente, que deberá

resolver en el plazo de 20 días hábiles desde la solicitud de la autorización presentada. Así mismo, el importe subvencionable no podrá exceder del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos de la beneficiaria.

5. En la elección de las personas o entidades proveedoras será de aplicación lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según el cual Médicos del Mundo, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedoras cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor. Además, cumplirá, en los casos que les sea de aplicación, con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

6. Médicos del Mundo será responsable de que en la ejecución de la actividad subcontratada a terceros se respeten los límites establecidos en esta resolución respecto de la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables.

7. No podrá subcontratarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con aquellas personas o entidades que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción del supuesto previsto en el punto 4b) de este apartado.

8. Cualquier entidad subcontratada estará sometida a las obligaciones derivadas de la normativa europea y nacional aplicable a las medidas financiadas con cargo al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

9. Médicos del Mundo, así como aquellas entidades subcontratadas para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de empleo:

- a) Tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España y mantenerlos, al menos, durante el período de prestación de las actividades objeto de subvención.
- b) Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en España.
- c) Crear en España todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

Además, deberán contribuir a los objetivos de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

Octava. - Cuantía de la subvención y crédito presupuestario

La cuantía de la subvención a Médicos del Mundo asciende a 7.887.280,00 € (siete millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos ochenta euros) con cargo al concepto 484 del servicio 50 del Ministerio de Igualdad para 2023. El importe global abonado no podrá superar el importe total previsto de la actividad a desarrollar por Médicos del Mundo.

Novena. - Entidad colaboradora

El Instituto de las Mujeres actuará como entidad colaboradora y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, verificará el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en esta resolución, la adecuada justificación de las ayudas y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedieron las ayudas, así como el resto de obligaciones de Médicos del Mundo, emitiendo para ello una certificación acreditativa final del proyecto como resultado de dichas actuaciones de comprobación y dando cumplimiento a las obligaciones y requisitos que se establecen en los artículos 13, 15, 16 y 17.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Instituto de las Mujeres, como entidad colaboradora, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento, comprobación y verificación, podrá recabar memorias, justificaciones y documentación que estime necesaria a Médicos del Mundo, podrá realizar visitas de comprobación, seguimiento y control externo durante y con posterioridad a la ejecución del programa al objeto de constatar su desarrollo, y solicitar las reuniones con Médicos del Mundo que considere, asumiendo Médicos del Mundo la obligación de prestar la colaboración que le sea requerida.

Estas funciones corresponderán al Instituto de las Mujeres O.A., previa formalización de la correspondiente adenda al Convenio, formalizado el 14 de septiembre de 2022, entre la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género y el Instituto de las Mujeres, como entidad colaboradora en la gestión de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta adenda no podría incorporar funciones consistentes en la entrega y distribución de fondos.

Una vez formalizada dicha Adenda se notificará a la beneficiaria para su conocimiento y adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

Décima. - Pago de la subvención

El pago del importe total de la subvención se realizará en un único pago con carácter de pago anticipado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tras la publicación de esta resolución y con carácter previo al pago, Médicos del Mundo remitirá al Instituto de las Mujeres, como entidad colaboradora, una carta de aceptación de la subvención y de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Dicha carta de aceptación se acompañará además de:

1. Comunicación por escrito de la cuenta de Médicos del Mundo reconocida ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la que se efectuará la transferencia bancaria.
2. Acreditación de que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de beneficiaria de la subvención. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de su representante legal.
3. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados u autorización de consulta de los mismos al Instituto de las Mujeres, como entidad colaboradora.
4. Acreditación de que Médicos del Mundo, se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 25 Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.
6. Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente, en el modelo aprobado por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.
7. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación a los fines recogidos en el artículo 22.2b) y 22.3 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
8. Declaración de ausencia de conflicto de intereses del personal involucrado en el proyecto a la fecha de remisión de la carta de aceptación, conforme a las previsiones dictadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y de acuerdo con el modelo de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para la realización del pago no será necesaria la constitución de garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima. - Compatibilidad con otras subvenciones

1. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando:

- a) La suma de todas las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso de que la cuantía global de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos supere el coste de las actividades subvencionadas, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) De conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, las ayudas se refieran a costes subvencionables diferentes o, en el caso de que se refieran a los mismos costes subvencionables, podrán acumularse si se respetan las intensidades e importes máximos de ayudas indicados en el reglamento mencionado.
- c) De conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y con el artículo 7 de la Orden/HFP/1030/2021, no se incurra en una doble financiación del mismo coste.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Médicos del Mundo deberá comunicar a la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, a través del Instituto de las Mujeres como entidad colaboradora, la obtención de los recursos citados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

3. Realizada la comunicación prevista en el apartado anterior, la Secretaría de Estado y Contra la Violencia de Género podrá modificar la cuantía concedida, una vez valorado el coste real de la actividad para la que se han obtenido los nuevos recursos. Conforme al art. 19,3 LGS, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total de la actividad subvencionada. En tal caso, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 19.3 y 37.3 LGS.

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionada. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en el marco de la inversión C22.I4, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.

Décimo segundo. – Obligaciones de la entidad

1. Médicos del Mundo estará sujeta a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención concedida en los términos establecidos en esta resolución a través de una carta de aceptación regulada en el apartado noveno esta resolución.

b) Atender a las mujeres víctimas que así lo requieran, al menos en los territorios asignados de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de esta resolución.

c) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo" (principio do no significant harm - DNSH) en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta lo previsto en el PRTR y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su normativa de desarrollo, en particular, la Comunicación "Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C58/01) sobre la aplicación de este principio, además de lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento anexo, así como la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente" publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en el Componente 22, así como en la medida I4 en la que se enmarcan dichas actuaciones en lo referido al principio DNSH, y especialmente las recogidas en los apartados 3,6, y 8 del documento del Componente 22 del PRTR y en anexo a la CID.

Médicos del Mundo se asegurará de que los contratistas y subcontratistas cumplan con el principio DNSH para los seis objetivos medioambientales establecidos en el artículo 17 del Reglamento UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Tanto Médicos del Mundo como las contratistas o subcontratistas que intervengan en la realización el proyecto deben dejar constancia del cumplimiento de dicho principio.

Para ello, la fase de ejecución se desarrollará previa presentación de una declaración responsable con respecto a este principio realizada por parte Médicos del Mundo, de conformidad con lo establecido en el apartado noveno, punto sexto de esta resolución. Asimismo, todas las entidades o empresas contratistas y subcontratistas que participen en el proyecto deberán firmar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH previa al comienzo de su actividad.

Además, en la memoria justificativa se incluirá un informe de cumplimiento del principio DNSH. Médicos del Mundo asume la obligatoriedad de presentar este informe o tenerlo a disposición de la administración durante un plazo de cinco años.

d) Justificar ante el órgano concedente a través del Instituto de las Mujeres, como entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. En particular, deberá acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos para el seguimiento en el calendario de ejecución de las actuaciones que le corresponde llevar a cabo de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación prevista en el proyecto.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría de Estado y Contra la Violencia de Género a través del Instituto de las Mujeres como entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar las Instituciones de la Unión Europea, aportando tanta información como le sea requerida.

f) Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

g) Suministrar la información en el formato que le sea requerido y, en especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Dicha información incluirá la identificación del perceptor final de fondos, incluidos contratistas y subcontratistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

h) Establecer medidas adecuadas para evitar que se produzca doble financiación debiendo comunicar a la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, a través del Instituto de las Mujeres, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Disponer de los estados contables y registros específicos exigidos por la correspondiente legislación aplicable a la entidad beneficiaria.

j) Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En particular, y en calidad de entidad perceptora de subvenciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Médicos del Mundo o las subcontratistas que intervengan en el plan de proyecto estarán obligadas a suscribir la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en el modelo que al efecto le facilite el Instituto de las Mujeres, O.A.

k) Guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la entidad beneficiaria.

l) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de documentación soporte. En este sentido, Médicos del Mundo deberá custodiar y conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación y aplicación de los fondos recibidos, en formato electrónico, durante un período de cinco años de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión de la subvención.

n) Aportar cuanta documentación e información sea necesaria para certificar el cumplimiento de los hitos/objetivos CID y el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad.

ñ) En particular, conforme al artículo 7 de la Orden HFP 55/2023, en el caso de que para el solicitante de la ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el procedimiento descrito en dicho artículo.

El responsable de la operación incorporará en MINERVA la identificación del solicitante y, una vez comprobado por la AEAT que no dispone de los datos de titularidad real de la entidad, recibirá en la respuesta la indicación de que no consta información en la AEAT, pudiendo continuar con el procedimiento en curso.

Una vez recibida tal información en la AEAT, quedará custodiada por la misma, para su uso en el marco de las auditorías ex post que lleve a cabo la IGAE como Autoridad de Control del MRR, como para posteriores peticiones de análisis de riesgo de conflicto de interés a MINERVA respecto de esa entidad.

En todo caso y simultáneamente, la Secretaria de Estado, como órgano de concesión de la subvención, conforme al art. 7.3 de la Orden HFP 55/2023, se encuentra habilitada para solicitar a la solicitante de la subvención la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la entidad objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A través del MINERVA, el responsable de operación llevará a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de concesión de subvenciones.

2. A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la administración y cuantos órganos se contemplan en el citado artículo 22 podrán acceder a la información contenida en bases de datos que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales o contratistas. También será posible la cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.

Décimo tercero. – Plazo de ejecución

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 2 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de cumplir con los hitos marcados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Los gastos efectuados podrán realizarse durante todo el período de ejecución para el que se conceden las ayudas.

3. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del período de ejecución y sea efectivamente pagado, durante el mismo, o dentro del período de justificación.

4. Los gastos de la presentación de servicios específicos correspondientes a las actuaciones de control, verificación y justificación de la ayuda e inspección del proceso, podrán realizarse durante todo el período de ejecución y justificación para el que se concede la ayuda. En todo caso, estos gastos deberán ser efectivamente pagados dentro del período de ejecución y justificación.

Décimo cuarto. – Difusión

1. En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, en ejecución de esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible la imagen corporativa del Plan Camino aprobado por Consejo de Ministros el 20 de septiembre de 2022 en el que se integra el I Plan de Inserción Sociolaboral para víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres y niñas en contextos de prostitución así como el logotipo institucional del “Ministerio de Igualdad” con el fin de identificar el origen del carácter público de la subvención de acuerdo con lo establecido en el “Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado” aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, en las actuaciones mencionadas en el apartado anterior se incluirá la mención del origen de la financiación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Todas las actuaciones financiables

deberán regirse por el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia accesible en el siguiente enlace:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

3. En concreto, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados etc.) se deberán incluir los siguientes logos (disponibles en la URL <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>):

a) El emblema de la Unión Europea.

b) La declaración “Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE” junto al logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Las imágenes a las que se refieren los dos apartados anteriores únicamente podrán ser empleadas en los materiales que se utilicen para la realización, información y difusión de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención y no con otros fines publicitarios ajenos a las mismas.

Décimo quinto. – Plazo y forma de justificación

1. Médicos del Mundo asume el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 30 de la misma ley relativas a la justificación de las subvenciones públicas. Se deberá presentar información sobre los hitos y objetivos cumplidos, así como los fondos utilizados tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas en la presente resolución se pudieran realizar.

Médicos del Mundo justificará el adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos del proyecto a ejecutar en los términos y condiciones que se indican en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, u orden que la sustituya, y en todo caso en el plazo máximo que se establece en dicha orden a partir de la fecha límite en que el hito u objetivo debe haberse cumplido.

Médicos del Mundo deberá remitir la información de seguimiento que se incorporará al sistema de gestión que el Ministerio de Hacienda y Función Pública elabore para el seguimiento de los proyectos de inversión financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como a través de los diferentes medios que se puedan desarrollar.

2. Médicos del Mundo justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en esta resolución adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El informe de auditoría deberá ser realizado por persona inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas. La revisión de las cuentas justificativas por parte de la auditora, así como la elaboración del correspondiente informe deberán

adecuarse a lo previsto en la presente resolución, así como a lo establecido en la Orden EH/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la auditoría de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La persona auditora será designada por Médicos del Mundo, pudiendo ser diferente a la elegida para la auditoría de las cuentas anuales, con arreglo a lo estipulado en los apartados 2 y 3 del art. 74 del reglamento de la 38/2003, de 17 de noviembre.

La contratación de la elaboración del informe de auditoría es un gasto subvencionable de acuerdo al apartado quinto de esta resolución.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación, que Médicos del Mundo entregará identificada con su propio logo a más tardar el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio del sometimiento a la comprobación y el control posterior que fueran pertinentes:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como indicación de las desviaciones o modificaciones en su caso realizadas, y su justificación. Todas las actividades realizadas deberán estar debidamente documentadas. Para ello, la documentación acreditativa que se anexe, deberá ir acompañada de una relación detallada y numerada de la misma. En esta memoria de actuación se incluirá una evaluación de cumplimiento del principio DNSH.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

i. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora con su NIF/CIF, del documento con número de factura, su importe, fecha de emisión, porcentaje de imputación o cantidad imputada con cargo a esta subvención y, en su caso, fecha de pago. Dicha relación se presentará en archivo Excel firmado.

En caso de producirse, se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto previsto; aquellos importes de gastos que, superando las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor hayan requerido la solicitud de tres ofertas de diferentes entidades proveedoras con carácter previo a la contracción del compromiso en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y la cuantía de la subvención recibida no utilizada e indicación sobre los rendimientos financieros obtenidos por Médicos del Mundo de la subvención o la inexistencia de los mismos.

La justificación económica estará soportada por facturas electrónicas o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como por los justificantes de pago de dichos gastos. Los gastos se considerarán realizados cuando el coste se haya facturado, pagado y el material entregado o el servicio realizado.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago se custodiarán por Médicos del Mundo, ordenados y clasificados, para su posible revisión, comprobación o inspección por parte de las

unidades administrativas y de control durante al menos los cinco años siguientes a la presentación de la cuenta justificativa.

ii. Se aportará, asimismo:

- Justificación de la necesidad de gastos de viaje y estancia en los casos previstos en esta resolución.
- En su caso, pólizas de seguros suscritas por Médicos del Mundo incluyendo seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil suscritos por la entidad a favor de las personas voluntarias.
- Las tres ofertas solicitadas en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que hubiere solicitado, en su caso, Médicos del Mundo.
- En relación al cumplimiento del principio DNSH se aportará, para el caso de adquisición de vehículos, certificado de compra de vehículo; en el caso de reforma de locales o pisos plan de gestión de residuos para la reutilización, reciclaje y recuperación de los materiales de obras así como certificados de eficiencia energética antes y después de la actuación con el fin de comprobar la mejora de la eficiencia; para el caso de adquisición de equipos informáticos, información técnica del fabricante relativa a certificación de eficiencia energética y reciclabilidad de los materiales empleados. Se aportará además informe de evaluación del cumplimiento de este principio.
- Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses del personal involucrado en el proyecto tanto por parte de la entidad como por parte de contratistas y subcontratistas.
- Justificante de la devolución a la Secretaría de Estado y Contra la Violencia de Género de la cuantía de la subvención recibida no utilizada.
- Acreditación expedida por entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por Médicos del Mundo de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.

Esta documentación se aportará en formato electrónico, custodiando Médicos del Mundo la documentación original ordenada y clasificada para su posible revisión, comprobación o inspección por parte de las unidades administrativas y de control, durante al menos los cinco años siguientes a la presentación de la cuenta justificativa. Esta documentación será aportada al Instituto de las Mujeres como entidad colaboradora cuando sea requerida.

iii. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

iv. En su caso, declaración responsable firmada por la representación legal de la entidad, en la que se describan los criterios de reparto de los costes indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado quinto, b, los tipos de gastos incluidos y los importes y porcentajes

destinados a cada uno de ellos. Se deberá indicar los métodos utilizados para el cálculo del porcentaje de imputación a la subvención de los costes indirectos de acuerdo al apartado quinto, b de esta resolución.

v. El órgano competente del Instituto de las Mujeres verificará el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedió la ayuda, así como el resto de obligaciones de la entidad beneficiaria emitiendo una certificación acreditativa final del proyecto como resultado de dichas actuaciones de comprobación.

La presentación del expediente de justificación se realizará de manera telemática y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo sexto. - Reintegro de cantidades no justificadas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y en su caso de los intereses devengados por la subvención así como la exigencia del interés de demora correspondientes, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el la regla quinta del artículo 7 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Así mismo procederá el reintegro en caso de incumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo”, del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en la medida del PRTR en que se enmarcan las actuaciones.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por Médicos del Mundo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. El Instituto de las Mujeres, como entidad colaboradora, pondrá en conocimiento de dicha situación a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, para que pueda adoptar las medidas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, e iniciar, si procede, el procedimiento de reintegro, conforme al artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo séptimo. – Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario con dos personas representantes del Instituto de las Mujeres, como entidad colaboradora, designadas por la persona titular de la Dirección del Instituto, y con dos personas representantes de Médicos del Mundo.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantarán actas, una vez aprobadas por las personas que constituyen la Comisión.

Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la presente resolución y se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer al órgano concedente posibles modificaciones en el contenido y la forma de ejecución de las actuaciones, que no supongan una alteración general del programa. Por motivos justificados se podrán acordar desviaciones presupuestarias entre las partidas aprobadas, siempre que no afecten al importe global de la subvención y a los límites establecidos para determinados gastos subvencionable en esta resolución.
2. Auxiliar en el seguimiento y la valoración de las actuaciones, sin perjuicio de las competencias que en materia de seguimiento y comprobación corresponden a la Secretaría de Estado y Contra la Violencia de Género y al Instituto de las Mujeres como entidad colaboradora.

La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como se precise, y al menos una vez durante la ejecución de las actividades previstas en esta subvención.

Décimo octavo. - Infracciones y sanciones.

Las posibles infracciones que pudieran ser cometidas por Médicos del Mundo se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo noveno— Protección de datos.

Médicos del Mundo respetará el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y la normativa complementaria en la ejecución de lo previsto en esta resolución.

Vigésimo. – Publicidad

La presente resolución se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición potestativa de recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.c)

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

ANEXO I

PLAN DE PROYECTO

INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA

ENTIDAD: MÉDICOS DEL MUNDO

1. RESUMEN DEL PROYECTO

Resumen general del proyecto con referencia breve a cada programa (máximo 600 palabras):

Este Proyecto tiene como objetivo reforzar el cumplimiento de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en situación de prostitución. Para ello, busca facilitar y mejorar su acceso al sistema público de salud y a los servicios de acompañamiento especializados y de recuperación psicosocial, así como el acceso al mercado laboral regulado en condiciones dignas y el acceso a la vivienda. Esta iniciativa pone un foco especial en la infancia y la adolescencia tutelada y busca garantizar su recuperación psicosocial y acompañamiento especializado.

Las líneas específicas y complementarias de intervención son:

Programa: Acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de 4000 mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución que permita:

- La mejora del acceso al sistema público de salud, atención jurídica, servicios y ayudas sociales y habitacionales.
- El refuerzo de la detección, identificación y acreditación de víctimas de trata, acompañamiento a las mujeres, la coordinación con recursos públicos y privados especializados y con las FCSE, además de la participación en redes y mesas de lucha contra la trata y coordinación con las entidades.
- La disminución de los efectos negativos en su salud física, reproductiva y psicológica derivados de las situaciones de prostitución, trata o explotación sexual, para lo que se invertirá en dispositivos para la atención y recuperación integral.
- Investigación para conocer la prevalencia y factores sociodemográficos asociados de la demanda de prostitución en la sociedad española.
- Campaña integral de comunicación destinada a desincentivar la demanda y derribar los estereotipos y mitos que existen en torno a esta forma de violencia contra las mujeres.

Programa: Acompañamiento y recuperación integral de 240 niñas y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual del sistema de protección a la infancia. Las acciones previstas permitirán:

- Fortalecimiento de la autoestima, autocuidado, desarrollo de habilidades sociales y habilidades de prevención ante la captación.
- La mejora de la capacidad de detección, identificación, acreditación y protección de menores tuteladas víctimas de trata, y la formación a profesionales de los centros, la formación y coordinación con FCSE, favorecer la unificación de protocolos en el ámbito sanitario, social y educativo y la coordinación con recursos.
- La disminución de los efectos negativos psicológicos y emocionales derivados de las situaciones de trata o explotación sexual.

Programa: Recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de 240 mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución. Las acciones previstas en este programa permitirán:

- El restablecimiento de su salud mental, bienestar emocional, autonomía personal y capacidad de agencia necesarios para afrontar procesos de inserción sociolaboral.
- El apoyo al acceso a la regularización administrativa de las mujeres migrantes. En esta línea, se apoyará en el mecanismo que se determine en el Plan por parte del Ministerio de Igualdad para el acceso a la regularización administrativa.
- El refuerzo de las habilidades sociales y prelaborales de las mujeres.
- La facilitación de oportunidades laborales a través el trabajo del personal especializado en materia de prospección empresarial y la coordinación institucional.
- Apoyar el acceso a formación y a la homologación de títulos.
- Favorecer el acceso a procesos de selección en el mercado laboral regulado, a través las acciones de intermediación laboral y seguimiento y el acompañamiento individualizado.
- Desarrollar acciones de sensibilización que disminuyan los efectos del estigma en empresas y servicios públicos de empleo

De manera transversal, se llevarán a cabo acciones de sistematización de procesos, coordinación institucional con el Ministerio de Igualdad, la implementación de un Plan de comunicación.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ANDALUCÍA	X
ARAGÓN	X
PRINCIPADO DE ASTURIAS	X
ILLES BALEARES	X
CANARIAS	X
CANTABRIA	X
CASTILLA Y LEÓN	X
CASTILLA LA MANCHA	X
CATALUÑA	X
COMUNIDAD VALENCIANA	X
EXTREMADURA	X
GALICIA	X
COMUNIDAD DE MADRID	X
REGIÓN DE MURCIA	
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	X
PAÍS VASCO	X
LA RIOJA	X
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	

3. RELACIÓN DE ACTIVIDADES E HITOS A CUMPLIR

Relación abreviada de las principales acciones desarrollados para cumplir cada uno los hitos establecidos en cada programa (máximo 3000 palabras)

3.1 Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

A.1.1 Coordinación institucional con el Ministerio de Igualdad y entre las entidades.

Se seguirá el modelo de coordinación establecido en el Plan de coordinación 2023 para asegurar el desarrollo de las actuaciones orientadas a la Inserción sociolaboral

A.1.2 Creación/inversión/refuerzo en dispositivos de atención para la atención y recuperación integral (oficinas y centros de atención, unidades móviles, medios telemáticos y digitales en todas las provincias en las que ejecute el plan MdM).

Mantendremos la infraestructura fija de centro de atención y unidad móvil con un equipo multidisciplinar de 7 personas encargadas de brindar una atención integral en los 3 programas en cada una de las 16 localizaciones principales de cada CCAA, y en 4 de las CCAA un centro de atención fijo y móvil y un equipo de 2 personas en 5 localizaciones secundarias del programa. Se contará con un equipo de 1 psicóloga especialista en menores, y 3 prospectoras empresariales para todo el territorio.

Se adecuarán o reforzarán los centros de atención en caso necesario, asimismo con vehículos para el acercamiento a espacios de intervención.

A.1.3. Informar, orientar, derivar y acompañar para el acceso al sistema público de salud.

Acompañamos a las mujeres en proceso de exigibilidad de sus derechos, a nivel formativo, informativo y de acompañamientos cuando presentan barreras de acceso al sistema público de salud.

A.1.4. Informar, orientar, derivar y acompañar para el acceso al sistema de protección social (Ingreso mínimo vital, rentas mínimas, ayuda vivienda...).

Acompañamos en el proceso de exigibilidad de sus derechos, a nivel formativo, informativo cuando presentan vulneraciones de derechos. Informamos, orientamos, derivamos y acompañamos para el acceso al sistema de protección social, incluida la orientación y acompañamiento para facilitar el acceso a la vivienda.

A.1.5. Acompañamiento individualizado para facilitar el acceso a la vivienda en casos de emergencia o en casos de necesidad sobrevenida a recursos públicos y privados.

Ante casos de emergencia o necesidad sobrevenida de víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en prostitución, se realizará el acompañamiento a recursos especializados, públicos y privados.

A.1.6. Sistematización de vulneraciones de DDHH en relación con el acceso a recursos sociosanitarios y prestaciones sociales.

Se recogerán las vulneraciones de derechos durante la intervención y se elaborará un informe.

A.1.7. Detección y derivación de las presuntas víctimas de trata.

Se siguen las pautas de detección del Manual Interno de Detección y Derivación, para asegurar la protección, asistencia integral y reparación de las víctimas detectadas.

A.1.8. Atención psicosocial individual.

Se establecen sesiones de terapia individualizadas. Se ofrece ayuda a aquellas mujeres que sufren crisis psicológicas y que necesitan reestablecer su equilibrio emocional.

A.1.9. Desarrollo de talleres grupales y grupos de apoyo para mejora de la autoestima y de su salud emocional.

Se establecen sesiones de trabajo grupal para la mejor de la autoestima de las titulares de derechos orientadas a la gestión del estrés, promoción de la salud y de hábitos saludables, trabajo vivencial, etc.

A.1.10. Realización de intervenciones educativas y talleres individuales y grupales para la educación para la salud, en especial la salud sexual y reproductiva, y reducción de daños derivados de la situación de prostitución.

Se realizan intervenciones educativas y talleres individuales y grupales para la educación para la salud para la reducción de riesgos y daños relacionados.

A.1.11. Apoyo jurídico y asesoramiento legal (situación administrativa, empadronamiento...).

Se ofrece asesoramiento jurídico y legal para las cuestiones legales siendo clave la situación administrativa de las mujeres para el acceso al mercado laboral regulado.

A.1.12. Desarrollo de acciones de comunicación para la difusión de servicios de información y orientación, incluidos los números telefónicos disponibles, a públicos prioritarios con especial atención a las titulares de derecho.

Se difundirá información sobre los recursos disponibles en las CCAA y servicios estatales: #016 y ATENPRO. La APP ELLA difundirá servicios de información y orientación.

A.1.13. Acompañamiento especializado para facilitar la acreditación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Cuando los informes que sean emitidos, se asegurará el seguimiento del dossier y el acceso posterior de las TDD a los derechos. En las CCAA donde aún no estamos habilitadas se hará incidencia para lograr la habilitación.

A.1.14. Coordinación con fuerzas de seguridad del estado.

Trabajo en red con administraciones públicas y FCSE garantiza la accesibilidad de todos los recursos disponibles y la protección de las víctimas.

A.1.15. Coordinación con recursos públicos y privados especializados

Coordinación con otras organizaciones estatales para la atención integral de las víctimas detectadas. Se articula en torno a espacios de trabajo y mesas de coordinación.

A.1.16. Investigación orientada a reducir la demanda de prostitución en la población general

Desarrollaremos una investigación para conocer la prevalencia de la demanda en la población española y qué factores sociodemográficos influyen en la demanda que permita orientar acciones de sensibilización.

A.1.17 Diseño de una campaña de sensibilización.

Lanzaremos campaña para desnormalizar el consumo de prostitución, desincentivar la demanda y derribar los estereotipos y mitos que existen en torno a esta forma de violencia contra las mujeres.

Se pondrán en marcha actividades para diferentes públicos y una planificación estratégica de medios de pago, tanto en el entorno digital como el analógico.

A.1.18 Actos de calle (street marketing).

Desarrollaremos actos de calle para generar una mayor repercusión mediática y llegar a un mayor número de personas y una acción digital en redes sociales.

A.1.19 Acción digital viral destinada a jóvenes.

Pondremos el foco en la desnormalización de la prostitución como una forma de ocio y de otras formas de violencia de género que no son identificadas entre la juventud (prostitución 2.0).

Los canales que utilizaremos para su difusión serán las rrss y, en especial, TikTok. Estableceremos una estrategia de promoción de contenidos y de influencers.

A.1.20 Producción de materiales audiovisuales y de sensibilización destinados a la juventud

Se producirán materiales para el trabajo futuro en Educación para la transformación social.

A.1.21 Taller a periodistas y reporteros/as gráficos/as

Realizaremos talleres con periodistas y reporteros/as gráficos/as donde se analizará el tratamiento de informaciones sobre prostitución. Organizaremos talleres con TDD y profesionales de la Comunicación especializados en género.

A.1.22. Producción y difusión de materiales comunicativos adaptados a las necesidades de las mujeres (idiomáticas, de diversidad, etc.).

Se producirán materiales para difundir información entre las TDD, a través de diversos canales y formatos y en varios idiomas. Esta actividad está contemplada en la acción 'Campaña de difusión a TDD'.

3.2 Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia.

A.2.1. Coordinación institucional con el Ministerio de Igualdad y entre las entidades.

Se corresponde con la actividad A.1.1.

A.2.2. Difusión sobre actividades.

Boletín informativo de forma bimensual que recogerá la subscripción de profesionales relacionados con el sistema de protección a la infancia en un sentido amplio.

A.2.3. Reuniones de coordinación con responsables y centros/entidades del sistema de protección a la infancia.

Se mantendrán reuniones de coordinación con responsables del sistema de protección a la infancia.

A.2.4. Formación a profesionales de centros/entidades del sistema de protección a la infancia

La formación puede tener 2 modalidades:

- Corta: 1 sesión introductoria de 3 horas
- Avanzada: 3 sesiones de 3h (9h en total).

El contenido de la formación es el siguiente:

- Contextualización
- Herramientas cribaje, indicios y detección trata y explotación sexual en infancia y adolescencia.
Impacto en las menores
- Pautas para intervenir.

Se utilizará una metodología participativa y práctica, realizando análisis de casos prácticos.

La formación está dirigida a cualquier profesional relacionado con el sistema de protección a la infancia.

A.2.5. Grupo de apoyo a profesionales del sistema de protección a la infancia

Se pondrá en marcha un grupo de apoyo a profesionales que intervienen directamente en el sistema de protección de la infancia. Dicho grupo será voluntario y no relacionado con el centro de trabajo, de modo que sea un grupo de ventilación emocional, así como de intercambio de experiencias y búsqueda de soluciones comunes.

A.2.6. Coordinación con FCSE.

Se solicitarán reuniones de coordinación con FCSE, estableciendo o reforzando mecanismos de contacto, coordinación y derivación conjuntos con el sistema de protección a la infancia.

Se podrá realizar formación, si existiese la demanda.

A.2.7. Coordinación con recursos públicos y privados especializados.

Coordinación estrecha con recursos públicos y privados especializados para el acompañamiento en la identificación y acreditación, el seguimiento de las menores identificadas en riesgo y el acompañamiento individualizado.

A.2.8. Servicio telemático de soporte a profesionales.

Servicio telemático de información, apoyo y resolución de dudas para dirigido a profesionales de sistema de protección a la infancia.

A.2.9. Talleres de prevención de la ESIA en menores

Los talleres tendrán un mínimo de 5 sesiones de 2h 15min de duración y estarán dirigidos a chicas o chicos de forma no mixta. El contenido de los módulos y sesiones es el siguiente pudiendo elegir los centros las sesiones:

Modulo 1: SALUD AFECTIVO SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- 1: Cuerpo y placer. Amarnos a nosotras mismas (chicas)
- 2: Relaciones sanas e igualitarias (chicas/chicos)
- 3: Derechos Sexuales y Reproductivos (chicas)
- 4: Agresiones y Violencia Sexual (chicas)

Modulo 2: FORTALECIMIENTO DE AUTOESTIMA, AUTOCUIDADO Y HABILIDADES SOCIALES

- 1: Autoestima y Autocuidado (chicas/chicos)
- 2: Comunicación y Asertividad (chicas/chicos)
- 3: Autodefensa Feminista (chicas)

Modulo 3: PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS Y ADICCIONES COMPORTAMENALES

- 1: Información y reducción del daño (chicos/chicas)

Modulo 4: NUEVAS MASCULINIDADES

- 1 - Prevención de violencia (chicos)
- 2 - Consentimiento y abuso sexual (chicos)

De modo transversal se abordarán habilidades para la prevención de la captación.

Se utilizará una metodología participativa vivencial, aprendizaje a partir de la reflexión y la construcción colectiva del conocimiento.

A.2.10. Acompañamiento en la identificación y acreditación.

En los casos en los que detecten indicadores de una posible situación de explotación, se pondrá a disposición de la menor, en coordinación con el centro de menores, los recursos humanos especializados necesarios, incluyendo trabajadora social, psicóloga clínica especialista en menores, servicios de interpretación y asesoramiento jurídico. Se coordinará con el organismo competente en la protección de menores la valoración del riesgo y las acciones necesarias que garanticen su seguridad, en coordinación con las FCSE y el Ministerio Fiscal. Será el equipo especializado, junto con el equipo del centro que acompaña a la menor, el referente del caso encargado de la coordinación con los organismos y administraciones competentes, con el fin de centralizar y canalizar las intervenciones y acciones necesaria, evitando su revictimización.

Se iniciará una intervención integral que asegure la información y acompañamiento en las diferentes fases del proceso.

A.2.11. Seguimiento de las menores identificadas en riesgo de ESIA

Las menores identificadas en riesgo o con indicios de explotación sexual y trata tendrán un seguimiento especial estableciendo una coordinación y comunicación estrecha entre el servicio de atención especializado, centro de menores, servicios sociales y fiscalía.

A.2.12. Servicio de acompañamiento y orientación individualizado en la transición a la vida adulta.

En los casos de menores tuteladas víctimas de trata o explotación sexual que cumplen la mayoría de edad se podrá realizar la misma formación en prevención en ESIA (A.2.9) y podrán participar del “Programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución” adaptando las actividades al contexto concreto.

A.2.13. Informe sobre la salud emocional

Se elaborará un informe sobre la salud emocional de los y las menores con quienes se intervenga a partir de la información recogida en los talleres.

A.2.14. Servicio de atención psicológica especializado.

Puesta en marcha de servicio de atención integral especializado en la recuperación integral para las niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual tuteladas, tal y como establece el artículo 43.4 de la Ley Orgánica de Protección de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia en aquellas CCAA que demanden el servicio.

A.2.15. Continuidad y difusión a los canales de información y orientación a profesionales establecidas en el programa

Se dará continuidad y se seguirán desarrollando acciones de comunicación y difusión de los canales de información y orientación destinados a profesionales del sistema de protección de la infancia. Actividad contemplada en la 'Campaña de difusión a TDD' de la estrategia de comunicación.

A.2.16. Producción y difusión de materiales comunicativos adaptados a las necesidades y el lenguaje de las niñas y adolescentes (idiomáticas, de diversidad, etc.).

Se continuarán difundiendo los servicios del programa a través de distintos canales y formatos disponibles en varios idiomas y con un lenguaje adaptado en caso de los dirigidos a menores. Actividad contemplada en la 'Campaña de difusión a TDD' de la estrategia de comunicación.

3.3 Programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

A.3.1. Coordinación institucional con el Ministerio de Igualdad y entre las entidades.

Se corresponde con la actividad A.1.1

A.3.2. Desarrollo del diagnóstico de empleabilidad.

Los diagnósticos de empleabilidad se realizarán en la intervención individualizada, realizándose un informe periódico global con la información agregada.

A.3.3. Mapeo de recursos sociolaborales y de empresas de inserción.

El mapeo de recursos sociolaborales y de empresas de inserción iniciado se actualizará de forma continua.

A.3.4. Informe de prospección laboral territorial y detección de necesidades formativas.

Se continuará analizando territorialmente las empresas y ofertas laborales, detectándose las necesidades formativas para acceder a estas ofertas y facilitando dicha formación a las mujeres que participan en el plan

A.3.5 Difusión de información sobre el programa

Se continuarán produciendo materiales para difundir los programas de orientación y capacitación sociolaboral entre las mujeres participantes.

Actividad contemplada en la 'Campaña de difusión a TDD' de la estrategia de comunicación.

A.3.6. Mantenimiento de un programa de orientación laboral, capacitación personal y formación prelaboral.

Compuesto de:

- Sesión 0: Sesión grupal informativa y de valoración por las TdD su participación y compromiso en el programa
- Entrevista de orientación laboral
- Opciones 1, 2 y 3 (conformadas por A.3.7, A.3.8, A.3.9).

A partir de la experiencia iniciada y las necesidades de las mujeres detectadas, el PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD de MDM consta de tres opciones conformadas cada una con varias actividades. Las opciones 2 y 3 se complementan con itinerarios de formación técnica y cualificada.

OPCIÓN 1: (12H) - Compromiso de 1 mes. Primer acercamiento a la BAE consta de las actividades:

- Grupo de apoyo: Empoderamiento (3 sesiones) y acompañamiento psicosocial (1 sesión)
- Itinerario personalizado: Al menos 2 sesiones de orientación laboral

OPCIÓN 2: (34H) - Compromiso de 2 meses. BAE nivel inicial, consta de las actividades:

- Grupo de apoyo: Empoderamiento (4 sesiones) y acompañamiento psicosocial (2 sesión)
- Formación prelaboral (6 sesiones)
- Itinerario personalizado: Al menos 2 sesiones de orientación laboral al mes

OPCIÓN 3: (68H) - Compromiso de 4 meses. BAE nivel avanzada, consta de las actividades:

- Grupo de apoyo: Empoderamiento (8 sesiones) y acompañamiento psicosocial (2 sesión)
- Formación prelaboral (12 sesiones)
- Itinerario personalizado: Al menos 2 sesiones de orientación laboral al mes

A.3.7. Formación prelaboral

Sesiones de formación prelaboral: 6 en OPCIÓN 1 y 12 en OPCIÓN 2

- Objetivo profesional y competencias
- Currículum y cartas de presentación
- Manejo básico en Word-Canva
- Autocuidado en BAE
- Cuenta de correo electrónico
- Recursos: formación y empleo
- Inscripción en portales de empleo
- Comunicación y gestión emocional en BAE
- Procesos de selección
- Entrevista de selección
- Contrato de trabajo, derechos y deberes
- Demanda de empleo, prestaciones y subsidios

A.3.8. Intervención y acompañamiento psicoterapéutico a las mujeres.

Se realizará intervención psicoterapéutica individual y, en el marco de los grupos de apoyo de mejora de la empleabilidad, sesiones grupales de acompañamiento psicosocial con el siguiente contenido (elaborado según necesidades emocionales identificadas en distintos procesos y estudios de MDM).

- Duelo migratorio
- Gestión de la culpa
- Gestión del miedo y el asco
- Racismo y estigma.

A.3.9. Refuerzo de competencias para el empoderamiento individual y grupal.

Sesiones grupales de empoderamiento enmarcadas en los grupos de apoyo de mejora de la empleabilidad. La temática de las sesiones son las siguientes:

- DDHH y autocuidado
- Aproximación a las violencias de género
- Violencia de género fuera de espacios de prostitución -violencia (ex)pareja-
- Sexualidad
- Violencias de género en prostitución
- Feminismos decoloniales
- Desigualdad y violencias de género en el ámbito laboral
- Salida grupal

A.3.10. Acompañamiento de TdD en la gestión de ayudas para proceso de recuperación (atención, orientación, apoyo, acompañamiento, asesoramiento, seguimiento, etc)

Se realizará acompañamiento para la gestión de las siguientes ayudas: Homologación de títulos, vivienda, ludoteca, transporte y otras.

A.3.11. Apoyo jurídico y asesoramiento legal.

Los equipos de MdM ofrecen información, asesoramiento jurídico y legal especializado y acompañamiento en el proceso de regularización de la situación administrativa. Este asesoramiento y acompañamiento abarcará cuestiones de extranjería vinculado a la contratación como primera necesidad detectada para la incorporación al mercado laboral y la homologación de títulos y las cuestiones relacionadas con discriminación laboral (de género y racial).

A.3.12. Diseño e implementación de un itinerario personalizado y acompañado de formación técnica cualificada para la inserción sociolaboral.

La formación técnica cualificada irá relacionada con el itinerario personalizado realizado a partir de la entrevista de situación ocupacional según necesidades e intereses de las TdD y las oportunidades laborales del territorio.

A.3.13. Prospección empresarial y coordinación con las empresas público-privadas empleadoras.

En la prospección de ofertas de empleo, se establece contacto directo con empresas para detectar oportunidades laborales relacionadas con las necesidades de TdD.

A.3.14. Intermediación laboral y seguimiento.

Proceso de mediación y acompañamiento entre TdD y el mercado laboral (empresas).

A.3.15. Sistematización del proceso de mejora de la empleabilidad de las mujeres.

Informe sobre fases del proceso, experiencia, aprendizajes, resultados y metodología desarrollada.

A.3.16 Difusión de teléfonos de información y orientación por provincias.

Se continuará haciendo difusión de teléfonos de información y orientación a través de diferentes canales y formatos. Actividad contemplada en la acción 'Campaña de difusión a TDD de la estrategia de comunicación

A.3.17 Talleres de sensibilización contra el estigma

Sensibilización sobre prostitución y trata, así como el estigma social asociado dirigida a:

- Empresas (departamentos RSC)
- Servicios públicos de empleo.

El contenido a desarrollar se identificará de forma participativa con mujeres que participan en el programa.

A.3.18. Producción y difusión de materiales comunicativos adaptados a las necesidades de las mujeres (idiomáticas, de diversidad, etc.).

Se continuarán produciendo materiales para difundir información recursos y servicios disponibles entre TdD. Se hará a través de diversos canales y formatos y en varios idiomas.

Actividad contemplada en la acción 'Campaña de difusión a TDD' de la estrategia de comunicación.

3.1 Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

ITO	SEMESTRE	ACCIONES
Actualización y mantenimiento de un Protocolo Común de Coordinación por parte de las entidades beneficiarias entre sí, para la correcta y coordinada implementación de un Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución	Todo el proyecto	A.1.1 <u>Coordinación institucional con el Ministerio de Igualdad y entre las entidades.</u>
Mantenimiento y refuerzo de dispositivos de atención y recuperación integrales presenciales, móviles –Unidades Móviles-, para llegar a los espacios y contextos de prostitución como son clubes, pisos, plazas o calles y, telemáticos en todas las provincias y comunidades autónomas (zonas urbanas y zonas rurales	Todo el proyecto	A.1.2 Creación/inversión/refuerzo en dispositivos de atención para la atención y recuperación integral (oficinas y centros de atención, unidades móviles, medios telemáticos y digitales en todas las provincias en las que ejecute el plan MdM).
Desarrollo y refuerzo de los servicios ambulatorios de información, orientación y derivación para el acceso al sistema público de salud y otros servicios públicos (empleo, vivienda, servicios sociales, ámbito judicial, etc.	Todo el proyecto	A.1.3. Informar, orientar, derivar y acompañar para el acceso al sistema público de salud. A.1.4. Informar, orientar, derivar y acompañar para el acceso al sistema de protección social (Ingreso mínimo vital, rentas mínimas, ayuda vivienda...).

		A.1.5. Acompañamiento individualizado para facilitar el acceso a la vivienda en casos de emergencia o en casos de necesidad sobrevenida a recursos públicos y privados.
		A.1.6. Sistematización de vulneraciones de DDHH en TdD en relación con el acceso a recursos sociosanitarios y prestaciones sociales.
		A.1.7. Detección y derivación de las presuntas víctimas de trata.
		A.1.8. Atención psicosocial individual.
		A.1.9. Desarrollo de talleres grupales y grupos de apoyo para mejora de la autoestima y de su salud emocional.
		A.1.10. Realización de intervenciones educativas y talleres individuales y grupales para la educación para la salud, en especial la salud sexual y reproductiva, y reducción de daños derivados de la situación de prostitución.
Mantenimiento y refuerzo de nuevos servicios de apoyo y asesoría jurídica especializada	Todo el proyecto	A.1.11. Apoyo jurídico y asesoramiento legal (situación administrativa, empadronamiento...).
Mantenimiento y refuerzo de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las mujeres, niñas y profesionales	Todo el proyecto	A.1.12. Desarrollo de acciones de comunicación para la difusión de servicios de información y orientación, incluidos los números telefónicos disponibles, a públicos prioritarios con especial atención a las titulares de derecho.
Puesta en marcha de un sistema de acompañamiento especializado para facilitar la detección de casos y la acreditación de la condición de víctima de trata de seres humanos o explotación sexual conforme establece el Real Decreto-ley 6/2022	Todo el proyecto	A.1.13. Acompañamiento especializado para facilitar la acreditación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.
		A.1.14. Coordinación con fuerzas de seguridad del estado.
		A.1.15. Coordinación con recursos públicos y privados especializados
	Todo el proyecto	A.1.16. Investigación orientada a reducir la demanda de prostitución en la población general.

Actividades de sensibilización y / o investigación orientadas a reducir la demanda de prostitución en la población general.		A.1.17. Diseño de una campaña de sensibilización
		A.1.18. Actos de calle (<i>street marketing</i>)
		A.1.19. Acción digital viral destinada a jóvenes
		Producción de materiales audiovisuales y de sensibilización destinados a la <u>jud</u>
		A.1.21. Taller a periodistas y reporteros/as gráficos/as
Traducción y difusión adaptada en formato digital y otros medios para la difusión del programa	Todo el proyecto	A.1.22. Producción y difusión de materiales comunicativos adaptados a las necesidades de las mujeres (idiomáticas, de diversidad, etc.).

3.2 Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia.

ITO	SEMESTRE	ACCIONES
Mantenimiento y actualización de un Protocolo Común de Coordinación por parte de las entidades beneficiarias entre sí, para la correcta y coordinada implementación de un Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia	Todo el proyecto	A.2.1. <u>Coordinación institucional con el Ministerio de Igualdad y entre las entidades.</u>
Difusión entre los colectivos profesionales del sistema de protección a la infancia de las actividades	Todo el proyecto	A.2.2. Difusión sobre actividades.

y talleres a impartir en materia de salud afectivo-sexual y reproductiva, fortalecimiento de la autoestima, prevención del consumo de sustancias y prevención de la trata y/o explotación sexual entre las niñas		A.2.3. Reuniones de coordinación con responsables y centros/entidades del sistema de protección a la infancia
Refuerzo y mantenimiento de acciones de prevención y concienciación social para los colectivos profesionales del sistema de atención a la infancia en materia de salud afectivo-sexual y reproductiva, fortalecimiento de la autoestima, prevención del consumo de sustancias y prevención y detección de la trata y la explotación sexual	Todo el proyecto	A.2.4. Formación a profesionales de centros/entidades del sistema de protección a la infancia
		A.2.5. Grupo de apoyo a profesionales del sistema de protección a la infancia.
		A.2.6. Coordinación con FFCCSSE.
		A.2.7. Coordinación con recursos públicos y privados especializados
		A.2.8. Servicio telemático de soporte a profesionales.
Refuerzo y mantenimiento de un sistema de acompañamiento especializado y seguimiento de menores identificados en situación de riesgo de trata o explotación sexual	Todo el proyecto	A.2.9. Talleres de prevención de la ESIA en menores
		A.2.10. Acompañamiento en la identificación y acreditación.
		A.2.11. Seguimiento de las menores identificadas en riesgo de ESIA
		A.2.12. Servicio de acompañamiento y orientación individualizado en la transición a la vida adulta.
Refuerzo y mantenimiento del servicio de atención psicológica y social especializado para las menores víctimas de trata o explotación sexual.	Todo el proyecto	A.2.13. Informe sobre la salud emocional.
		A.2.14. Servicio de atención psicológica especializado.

Puesta en marcha de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las niñas y profesionales	Todo el proyecto	A.2.15 Continuidad y difusión de los canales de información y orientación a profesionales establecidas en el programa
Traducción y difusión adaptada en formato digital y otros medios para la difusión del programa		A.2.16 Producción y difusión de materiales comunicativos adaptados a las necesidades y el lenguaje de las niñas y adolescentes (idiomáticas, diversidad, etc.)

3.3 Programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

ITO	SEMESTRE	ACCIONES
Mantenimiento y actualización de un Protocolo Común de Coordinación por parte de las entidades beneficiarias entre sí, para la correcta y coordinada implementación del Programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.	Todo el proyecto	A.3.1. <u>Coordinación institucional con el Ministerio de Igualdad y entre las entidades.</u>
Desarrollo de diagnósticos de empleabilidad para adaptar la inserción laboral a las necesidades de las mujeres	Todo el proyecto	A.3.2. Desarrollo del diagnóstico de empleabilidad. A.3.3. Mapeo de recursos sociolaborales y de empresas de inserción. A.3.4. Informe de prospección laboral territorial y detección de necesidades formativas.
Mantener los programas de orientación y capacitación sociolaboral entre las mujeres usuarias de los servicios de las entidades.	Todo el proyecto	A.3.5 Difusión de información sobre el programa
Refuerzo y mantenimiento de programas de orientación laboral, capacitación personal y formación pre- laboral para las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y/o en situación de prostitución.	Todo el proyecto	A.3.6. Mantenimiento de un programa de orientación laboral, capacitación personal y formación prelaboral. A.3.7. Formación prelaboral A.3.8. Intervención y acompañamiento psicoterapéutico a las mujeres. A.3.9. Refuerzo de competencias para el empoderamiento individual y grupal.

		A.3.10. Acompañamiento de TdD en la gestión de ayudas el proceso de recuperación (atención, orientación, apoyo, acompañamiento, asesoramiento, seguimiento, etc)
		A.3.11. Apoyo jurídico y asesoramiento legal.
Reforzar el desarrollo de itinerarios personalizados y formación técnica cualificada para la inserción sociolaboral.	Todo el proyecto	A.3.12. Diseño e implementación de un itinerario personalizado y acompañado de formación técnica cualificada para la inserción sociolaboral.
Impulsar de planes de acompañamiento individualizados para el proceso de inserción y contratación laboral en coordinación con el sector empresarial	Todo el proyecto	A.3.13. Prospección empresarial y coordinación con las empresas público-privadas empleadoras.
		A.3.14. Intermediación laboral y seguimiento.
		A.3.15. Sistematización del proceso de mejora de la empleabilidad de las mujeres.
Refuerzo y mantenimiento de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las mujeres, niñas y profesionales.	Todo el proyecto	A.3.16 Difusión de teléfonos de información y orientación por provincias.
Actividades de sensibilización y / o investigación orientadas a reducir el estigma en el ámbito laboral que favorezcan el acceso al mercado de trabajo.	Todo el proyecto	A.3.17 Talleres de sensibilización contra el estigma
Traducción y difusión adaptada en formato digital y otros medios para la difusión del programa.	Todo el proyecto	A.3.18. Producción y difusión de materiales comunicativos adaptados a las necesidades de las mujeres (idiomáticas, de diversidad, etc).

4. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES

Relación sencilla de indicadores establecidos por cada hito y resultados esperados en relación a dichos indicadores.

4.1 Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución. (agregar o eliminar filas, si es necesario)

ITO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Actualización y mantenimiento de un Protocolo Común de Coordinación por parte de las entidades beneficiarias entre sí, para la correcta y coordinada implementación de un Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral de la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución	Número de reuniones de coordinación realizadas por nivel geográfico	Registro de reuniones provinciales, autonómicas y territoriales realizadas como se establece en el Plan de Coordinación
	Número y tipo de aprendizajes (coordinación, derivación, modelos de intervención, participación, enfoques transversales, incidencia social...) generados en el intercambio con los actores implicados en el Plan	1 documento de aprendizajes y lecciones aprendidas disponible
Mantenimiento y refuerzo de dispositivos de atención y recuperación integrales presenciales, móviles –Unidades Móviles-, para llegar a los espacios y contextos de prostitución como son clubes, pisos, plazas o calles y, telemáticos en todas las provincias y comunidades autónomas (zonas urbanas y zonas rurales	Número de dispositivos de atención y recuperación integrales presenciales y móviles mantenidos y reforzados	Mantenidos 21 centros de atención fijos y móviles en las 16 CCAA 1 dispositivos de atención fijo reforzado

Desarrollo y refuerzo de los servicios ambulatorios de información, orientación y derivación para el acceso al sistema público de salud y otros servicios públicos (empleo, vivienda, servicios sociales, ámbito judicial, etc.	Número de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución atendidas desagregado por tipo de atención (sanitaria, social y/o psicológica) al finalizar el proyecto	Al menos 4.000 mujeres reciben atención sanitaria, social y/o psicológica
	Número de actividades realizadas desagregadas por tipo de actividad (sanitaria, social, psicológica) al finalizar el proyecto.	5.600 intervenciones sanitarias 10.400 intervenciones sociales 4.800 intervenciones psicológicas
	Porcentaje de mujeres que consiguen la tarjeta sanitaria al finalizar el proyecto	Recogidos datos sobre el nivel de éxito en la tramitación de la tarjeta sanitaria
	Porcentaje de mujeres que acceden a ayudas y prestaciones del sistema de protección social	Recogidos datos sobre el nivel de éxito en la tramitación de ayudas y prestaciones del sistema de protección social
	Número y tipo de vulneraciones de DDHH en TdD en relación con el acceso a recursos sociosanitarios	Informe de vulneraciones de DDHH en TdD en relación con el acceso a recursos sociosanitarios
	Número de atenciones psicosociales grupales	64 sesiones psicológicas grupales realizadas al finalizar el proyecto
Mantenimiento y refuerzo de nuevos servicios de apoyo y asesoría jurídica especializada	Porcentaje de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución satisfechas	80% de las mujeres satisfechas

	con el apoyo y asesoramiento recibido	
	Número de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución atendidas	Servicio de apoyo y asesoría jurídica disponible
	Número de actividades realizadas desagregadas	Al menos 240 intervenciones jurídicas realizadas
Mantenimiento y refuerzo de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las mujeres, niñas y profesionales	Número de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución informadas al finalizar el proyecto	Al menos 150 mujeres manifiestan hacer uso de los teléfonos de información o la APP ELLA al finalizar el proyecto
Puesta en marcha de un sistema de acompañamiento especializado para facilitar la detección de casos y la acreditación de la condición de víctima de trata de seres humanos o explotación sexual conforme establece el Real Decreto-ley 6/2022	Número y tipo de barreras identificadas en el proceso de acreditación como víctima de trata, explotación sexual y contextos de prostitución y situación de riesgo	Informe de barreras en la acreditación de como víctima de trata, explotación sexual y contextos de prostitución situación de riesgo elaborado
	Tipo de derechos y recursos a los que acceden las mujeres acreditadas identificados	
	Número de mujeres en las que se observan motivos razonables para ser consideradas víctimas de trata	Recogidos datos de mujeres en las que se observan motivos razonables para ser consideradas víctimas de trata
	Número de informes de acreditación emitidos.	Al menos 80 informes de acreditación emitidos al finalizar la segunda anualidad

	Número de mujeres acreditadas	Al menos 10 mujeres detectadas son acreditadas al finalizar el proyecto
	Porcentaje de mujeres satisfechas con el proceso.	80% de las mujeres satisfechas
Actividades de sensibilización y / o investigaciones orientadas a reducir la demanda de prostitución en la población general.	Existencia de un documento que contemple la campaña de sensibilización	Un documento aprobado
	Número de visitas al espacio web de la campaña	100.000 visitas únicas
	Número de impactos en medios de comunicación sobre la campaña	100 impactos en medios de comunicación nacionales y regionales
	Número de artículos publicados en la web relacionados con la campaña	3 artículos en la web
	Número de impresiones en entornos digitales	500.000
	Número de clics a contenido promocionado en entornos digitales	20.000
	Número de emisiones de spot	300
	GRP'S (sistema de medición de audiencia en TV)	100
	Número de muppies	300
	Número de visualizaciones del vídeo genérico y las píldoras en rrss de la campaña	1.000 visualizaciones

Número de actos de calle organizados	6 actos de calle
Alcance total de las publicaciones en rrss de <i>influencers</i> y expertas	25.000 impresiones por cada <i>influencer</i>
Incremento del número de seguidores entre 18 y 34 años en las redes sociales de Médicos del Mundo España	Incremento de un 15% de seguidores de entre 18 y 34 años
Número de impresiones del hashtag de la campaña viral a jóvenes	50.000 impresiones
Incremento del número de seguidores entre 18 y 34 años en las redes sociales de Médicos del Mundo España	Incremento de un 15% de seguidores de entre 18 y 34 años
Número de impresiones del hashtag de la campaña viral a jóvenes	50.000 impresiones
Número de periodistas y reporteros/as gráficos/as que acuden a los talleres	Entre 5 y 10 periodistas y reporteros/as gráficos/as acuden a los talleres
Número de visualizaciones de las piezas audiovisuales en YouTube	200 visualizaciones en YouTube
Número de materiales de sensibilización y Educación para la transformación sociales realizados	Al menos un material de sensibilización y EPTS producido

	Número de informes realizados	Elaborado un informe sobre la demanda de prostitución en la población española
Traducción y difusión adaptada en formato digital y otros medios para la difusión del programa	Adaptación a distintos idiomas de contenidos de APP ELLA y flyers a cuatro idiomas	Contenidos adaptados al menos en cuatro idiomas

4.2 Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia.

HITO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Mantenimiento y actualización de un Protocolo Común de Coordinación por parte de las entidades beneficiarias entre sí, para la correcta y coordinada implementación de un Programa de acompañamiento social y psicológico para la recuperación integral para niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual del sistema de protección a la infancia	Número de reuniones de coordinación realizadas por nivel geográfico	Registro de reuniones provinciales, autonómicas y territoriales realizadas como se establece en el Plan de Coordinación
	Número y tipo de aprendizajes (coordinación, derivación, modelos de intervención, participación, enfoques transversales, incidencia social...) generados en el intercambio con los actores implicados en el Plan	Informe sobre aprendizajes generados en el intercambio con los actores implicados en el Plan
Difusión entre los colectivos profesionales del sistema de protección a la infancia de las actividades y talleres a impartir en materia de salud afectivo-sexual y reproductiva, fortalecimiento de la autoestima, prevención del consumo de sustancias y prevención de la trata y/o explotación sexual entre las niñas	Número de envíos del boletín bimensual	Enviado un Boletín bimensual

	Número de reuniones de coordinación con centros y entidades del sistema de protección a la infancia	Registro de reuniones de coordinación realizadas por nivel geográfico
Refuerzo y mantenimiento de acciones de prevención y concienciación social para los colectivos profesionales del sistema de atención a la infancia en materia de salud afectivo-sexual y reproductiva, fortalecimiento de la autoestima, prevención del consumo de sustancias y prevención y detección de la trata y la explotación sexual	Número de profesionales formadas en detección de indicios.	480 profesionales formadas (de manera presencial y/o online) al finalizar la segunda anualidad
	Número de centros que reciben formación.	Al menos 64 centros
	Número grupos de apoyo puestos en marcha	Al menos 2 grupos de apoyo puesto en marcha 80% de las participantes están satisfechas
	% satisfacción	Elaborado un documento que recoge los aprendizajes
	Número aprendizajes identificados	Elaborado un documento que recoge los aprendizajes identificados
	Número de coordinaciones con las CCFFSSEE.	Al menos 17 acciones de coordinación con FFCCSE
	Número y tipo de coordinaciones realizadas con recursos públicos y privados especializados	Recogido número y tipo de coordinaciones realizadas con recursos públicos y privados especializados
	Número y tipo de asesoramientos realizados en el grupo de apoyo a profesionales del sistema de protección a la infancia	Recogido número y tipo de asesoramientos realizados en el grupo de apoyo a profesionales del sistema de protección a la infancia
	Número de menores que participan en talleres.	Al menos 240 menores y adolescentes reciben taller al finalizar el proyecto

Refuerzo y mantenimiento de un sistema de acompañamiento especializado y seguimiento de menores identificados en situación de riesgo de trata o explotación sexual	Número de menores identificadas como víctimas de ESIA desagregado por tipo, sexo y origen	Elaborado documento que recoge número de menores identificados como víctimas de ESIA desagregado por tipo, sexo y origen
Refuerzo y mantenimiento del servicio de atención psicológica y social especializado para las menores víctimas de trata o explotación sexual.	Factores de vulnerabilidad asociados a la salud emocional de las menores.	Informe sobre la salud emocional de menores con las que se interviene
	Número de niñas y adolescentes en riesgo de ser víctimas de trata y explotación que reciben acompañamiento e intervención psicológica	Registro de menores en riesgo de ser víctimas de trata y explotación
	Porcentaje de niñas y adolescentes víctimas de trata y explotación satisfechas con la intervención psicológica	90% de niñas y adolescentes satisfechas
Puesta en marcha de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las niñas y profesionales	Ver plan de comunicación	Ver plan de comunicación
Traducción y difusión adaptada en formato digital y otros medios para la difusión del programa	Ver plan de comunicación	Ver plan de comunicación

4.3 Programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.

HITO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Mantenimiento y actualización de un Protocolo Común de Coordinación por parte de las entidades beneficiarias entre sí, para la correcta y coordinada implementación del Programa de recuperación y refuerzo de las capacidades sociolaborales de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución.	Número de reuniones de coordinación realizadas por nivel geográfico	Registro de reuniones provinciales, autonómicas y territoriales realizadas como se establece en el Plan de Coordinación
	Número y tipo de aprendizajes (coordinación, derivación, modelos de intervención, participación, enfoques transversales, incidencia social...) generados en el intercambio con los actores implicados en el Plan	Informe sobre aprendizajes generados en el intercambio con los actores implicados en el Plan
Desarrollo de diagnósticos de empleabilidad para adaptar la inserción laboral a las necesidades de las mujeres	% de mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata desagregado por factores de empleabilidad identificados en el diagnóstico (formación, homologación de título, experiencia laboral)	Registro y seguimiento de factores de empleabilidad identificados en el diagnóstico (formación, homologación de título, experiencia laboral)
	Número y tipo de barreras de acceso al mercado laboral regulado que sufren las mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata	Registro de número y tipo de barreras de acceso al mercado laboral regulado que sufren las mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata
Mantener los programas de orientación y capacitación sociolaboral entre las mujeres usuarias de los servicios de las entidades.	Número de mujeres informadas sobre el programa de orientación laboral.	Al menos 640 mujeres informadas al finalizar la ejecución del proyecto.

Refuerzo y mantenimiento de programas de orientación laboral, capacitación personal y formación pre- laboral para las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y/o en situación de prostitución.	Número de mujeres que participan en el proceso formativo prelaboral	Al menos 240 mujeres participan el proceso formativo prelaboral al finalizar la ejecución del proyecto.
	% de mujeres que incrementan sus competencias individuales y grupales para favorecer su autonomía personal, toma de decisiones y capacidad de agencia.	Al menos el 75% de las mujeres que finalizan el proceso formativo prelaboral manifiestan una mejora en sus competencias individuales y grupales para favorecer su autonomía personal, toma de decisiones y capacidad de agencia
	% de mujeres que identifican factores de vulnerabilidad frente a la violencia de género	Al final del segundo semestre de 2023 al menos el 75% de las mujeres que han seguido los talleres formativos identifican factores de vulnerabilidad frente a la violencia de género
	Número de mujeres acompañadas en el proceso de gestión de ayudas para la inserción laboral	Disponibilidad del servicio
	Número de asesoramientos jurídicos en el marco de la orientación laboral	Disponibilidad del servicio
	Número de sesiones de introducción a la búsqueda activa de empleo (Sesión 0)	Disponibilidad del servicio
	Número de formaciones Acercamiento a BAE (Opción 1)	Disponibilidad del servicio

	Número de formaciones Inicio BAE (Opción 2)	Disponibilidad del servicio
	Número de formaciones Avanzado BAE (Opción 3)	Disponibilidad del servicio
Reforzar el desarrollo de itinerarios personalizados y formación técnica cualificada para la inserción sociolaboral.	Número de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución que participan el itinerario personalizado.	Al menos 160 mujeres que participan en el itinerario al finalizar el proyecto
	% de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución satisfechas con el itinerario y acompañamiento.	90% de mujeres satisfechas
	Número de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o en situación de prostitución que participan en la formación técnica cualificada para la inserción sociolaboral.	160 mujeres que participan en la formación técnica al finalizar la ejecución del proyecto.
	Autovaloración sobre habilidades de comunicación y/o de relación interpersonal (competencias transversales).	Al menos el 75% de las mujeres formadas desarrollan (y declaran haber desarrollado) habilidades de comunicación y/o de relación interpersonal (competencias transversales).
	Percepción de las mujeres sobre la utilidad de los itinerarios de inserción sociolaboral.	Al menos el 75% de las mujeres consideran útil para su proceso de inserción sociolaboral el haber realizado un itinerario personalizado

Impulsar de planes de acompañamiento individualizados para el proceso de inserción y contratación laboral en coordinación con el sector empresarial	Número de mujeres que participan en un programa formativo de mediación comunitaria a supervivientes de trata y explotación sexual	Disponibilidad del servicio
	Número de acompañamientos realizados.	160 acompañamientos al finalizar la segunda anualidad
	Número de mujeres acompañadas	Al menos 80 mujeres acompañadas al finalizar la segunda anualidad
	Número y tipo de aprendizajes recogidos sobre el proceso de mejora de la empleabilidad en mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata.	1 informe realizado
Refuerzo y mantenimiento de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las mujeres, niñas y profesionales. Actividades de sensibilización y / o investigación orientadas a reducir el estigma en el ámbito laboral que favorezcan el acceso al mercado de trabajo. Traducción y difusión adaptada en formato digital y otros medios para la difusión del programa.	Ver plan de comunicación	Ver plan de comunicación
	Número de talleres de sensibilización contra el estigma desagregado por entidad/institución a la que se dirige.	Al menos 8 talleres en empresas y 8 en servicios públicos de empleo
	Ver plan de comunicación	Ver plan de comunicación

5. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN (Máximo 1500 palabras)

A continuación, se detalla la estrategia de comunicación que se pondrá en marcha durante la segunda anualidad. Esta dará continuidad al Plan de Comunicación presentado en la primera.

OBJETIVOS:

- **OBJETIVO GENERAL 1: DIFUSIÓN.** Apoyar la comunicación y difundir nuestro trabajo realizado en el marco del Plan de inserción sociolaboral para personas en situación de prostitución, así como sus éxitos y avances.
 - Objetivo específico 1.1: Dar a conocer los servicios y recursos disponibles en el marco de nuestra intervención a titulares de derechos y otros públicos prioritarios para la intervención.
 - Objetivo específico 1.2: Difundir los principales hitos, avances y éxitos de nuestra intervención a medios de comunicación y a través de los canales de Médicos del Mundo.
 - Objetivo específico 1.3: Apoyar la producción de materiales formativos e informativos complementarios.
- **OBJETIVO GENERAL 2: SENSIBILIZACIÓN.** Concienciar y sensibilizar a la ciudadanía para que sean capaces de romper los estereotipos y superar el estigma social que existe en torno a la prostitución y las mujeres en situación de prostitución, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual.
 - Objetivo específico 2.1. Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía destinadas a desincentivar la demanda y derribar estereotipos, mitos y prejuicios que existen en torno a la prostitución.
 - Objetivo específico 2.2. Promover un cambio de paradigma en el tratamiento de informaciones sobre prostitución en medios de comunicación.
 - Objetivo 2.3. Dar a conocer la realidad de las personas en situación de prostitución y explotación sexual y trata y romper los estereotipos que giran en torno a ellas.

PÚBLICOS

Los públicos objetivo a los que estaremos dirigiendo nuestras acciones de comunicación son:

- Mujeres en situación de prostitución, explotación sexual y trata que participan en nuestros proyectos
- Niñas y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual tuteladas por la Administración
- Ciudadanía, en especial a hombres y mujeres de entre 18 y 34 años.
- Medios de comunicación
- Comunidad educativa
- Otras organizaciones de la sociedad civil
- Tejido empresarial
- Ministerio de Igualdad y ONG que participan en el Plan de inserción sociolaboral para mujeres en situación de prostitución.
- Administraciones locales y autonómicas donde se implementa el Plan de inserción sociolaboral para mujeres en situación de prostitución.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS

- Estrategia de contenidos. Durante la segunda anualidad, se revisará y se actualizará la estrategia de contenidos iniciada en la primera anualidad para integrar y dar difusión a las acciones de sensibilización. Se contemplan las siguientes acciones:
 - Actualización del espacio web del Plan de Inserción sociolaboral de mujeres en situación de prostitución.
 - Contenidos en los canales de Médicos del Mundo España (rrss y sección Actualidad de la web). Se trabajará un nuevo calendario de contenidos, este será flexible y se adaptará a la realidad del Plan y la actualidad. En el caso de las rrss, se revisará y actualizará la estrategia de rrss formulada en la primera anualidad. Esta se compartirá con las sedes de Médicos del Mundo territoriales para que apoyen la difusión a través de sus perfiles.
- Estrategia de medios. El equipo de Comunicación buscará oportunidades en medios de comunicación con el objetivo de avanzar en la consecución de los dos objetivos generales de esta estrategia de comunicación. Estas acciones no solo irán dirigidas a medios de comunicación convencionales, sino también a plataformas de contenidos (tipo Playground) para poder amplificar el alcance de nuestra difusión.
- Campaña de difusión destinada a titulares de derechos. Daremos continuidad a la difusión de nuestros servicios y recursos entre titulares de derechos. Contemplará las siguientes acciones:
 - Difusión de teléfonos y otros servicios de información y orientación (como la *app* ELLA) a través de diferentes canales y materiales de difusión.
 - Actualización del espacio web específico del Plan.
 - Producción de plantillas y materiales (como folletos o carteles promocionales) para difundir talleres, recursos y servicios disponibles a TDD y profesionales de centros tutelados.

Algunos de estos materiales se traducirán a distintos idiomas (inglés, francés, rumano, árabe, chino).

- Campaña de difusión a otros públicos. Continuaremos elaborando diferentes materiales divulgativos destinados a otros públicos prioritarios como tejido empresarial, administraciones públicas locales y regionales u organizaciones de la sociedad civil, entre otras. Con ello buscamos dar a conocer el Plan y generar sinergias y alianzas.
- Gestión del conocimiento. Difusión de materiales informativos y formativos (como guías, investigaciones) que se elaboren en el transcurso de la intervención con el objetivo de difundir el conocimiento adquirido. En el marco de esta actividad, también continuaremos creando materiales formativos (ej. promoción de la salud) destinados a titulares de derechos.
- Campaña integral de sensibilización. Actividades detalladas en el hito 'Actividades de sensibilización y / o investigación orientadas a reducir la demanda de prostitución en la población general'.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES

ESTRATEGIA/ACCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Estrategia de contenidos	Existencia de al menos un documento actualizado que contemple la estrategia de contenidos y el calendario de publicación	Al menos un documento aprobado y compartido

	Nº de visitas al espacio web del Plan	400 visitas únicas
	Nº de artículos publicados en la web	6 artículos
	Nº de visitas a cada artículo publicado en la web	Cada artículo publicado ha registrado al menos 100 visitas únicas
	Nº de publicaciones en rrss	Al menos cuatro publicaciones de media al mes
	Alcance total de las publicaciones en rrss	5000 impresiones
	Nº de visualizaciones del vídeo de presentación del Plan	100 visualizaciones en YouTube
Estrategia de medios	Existencia de al menos un documento actualizado que contemple la estrategia de medios y calendario de envío	Al menos un documento aprobado y compartido
	Existencia de un argumentario y guía de portavocía actualizados	Al menos un documento aprobado y compartido
	Nº de impactos totales sobre nuestra intervención	130 impactos
Campaña de difusión destinada a titulares de derechos	Existencia de un documento actualizado que contemple la campaña de difusión a TDD	Un documento aprobado
	% de materiales del programa 1 adaptados a la nueva imagen	100% de los materiales solicitados
	% de dípticos y materiales divulgativos maquettados y producidos	100% de los materiales solicitados
	Nº de visualizaciones de los vídeos destinados a TDD	100 visualizaciones en YouTube
Difusión a otros públicos	% de dípticos y materiales de difusión maquettados y producidos	100% de los materiales solicitados
	Nº de visualizaciones al vídeo	100 visualizaciones
Gestión del conocimiento	Materiales divulgativos maquettados y diseñados	100% de los materiales
Campaña integral de sensibilización	<i>Indicadores recogidos en el punto 4 de este documento</i>	<i>Indicadores recogidos en el punto 4 de este documento</i>

5. PRESUPUESTO GLOBAL

CONCEPTO	IMPORTES	% sb TOTAL
a) Costes directos	6.704.187,15	85,00%
<i>Costes de personal</i>	3.639.033,70	46,14%
<i>Gastos de viaje y estancia</i>	119.750,00	1,52%
<i>Gastos derivados de la adquisición, reforma o adecuación de bienes inventariables que resulten necesarios para el desarrollo del programa. Incluye la adquisición, reforma o adecuación de inmuebles, vehículos, equipamiento informático destinado a las actividades objeto de la subvención y tecnológico, equipamiento audiovisual, mobiliario y equipamiento doméstico que se destine a oficinas, recursos habitacionales, espacios para la atención a usuarias y para el desarrollo de las actividades</i>	114.880,00	1,46%
<i>Gastos de alquiler de inmuebles, vehículos, equipamiento informático y tecnológico, equipamiento audiovisual, mobiliario y equipamiento doméstico que se destine a oficinas, recursos habitacionales, espacios para la atención a usuarias y para el desarrollo de las actividades formativas</i>	346.450,00	4,39%
<i>Gastos de suministros de agua, electricidad, gas, combustible, telefonía, internet, correos, mensajería y otros</i>	100.800,00	1,28%
<i>Gastos derivados de servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento informático, mantenimiento, servicios de prevención de riesgos laborales y otros</i>	29.400,00	0,37%
<i>Compra de material fungible, fotocopias, reprografía y material de oficina</i>	45.400,00	0,58%
<i>Gastos derivados del desarrollo de aplicaciones, bases de datos, suscripción a plataformas y programas informáticos asociados a la gestión de las actividades y programas objeto de la subvención</i>	71.552,56	0,91%
<i>Gastos derivados de la puesta en marcha y mantenimiento de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las mujeres, niñas y profesionales</i>	-	
<i>Servicios de traducción e interpretación</i>	15.000,00	0,19%
<i>Gastos relacionados con la difusión de actividades, publicaciones y material didáctico</i>	51.000,00	0,65%
<i>Gastos de contratación de servicios de formación relacionadas con el objeto de la subvención</i>	201.000,00	2,55%
<i>Servicios prestados por empresas y establecimientos en relación con el alojamiento y la manutención de las mujeres destinatarias</i>	928.000,00	11,77%
<i>Pólizas de seguro necesarias para el desarrollo de las actividades</i>	-	
<i>Gastos ocasionados para la elaboración del informe de auditoría, así como gastos relacionados con la acreditación del cumplimiento de los principios previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluidos aquellos relacionados con el cumplimiento del principio de no hacer daño significativo al medio ambiente</i>	18.000,00	0,23%
<i>Subcontratación</i>	995.920,90	12,63%
<i>Servicios de guardería a las asistentes a los programas</i>	28.000,00	0,36%
b) Costes indirectos	1.183.091,85	15,00%
TOTAL	7.887.279,00	100,00%